



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2169** de 2017
26 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1945 del 06 de julio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación</i>	Música	María Marcela García Botero	C.C. 51.600.204	Bogotá, D.C.
		Efraín Franco Arbeláez	C.C. 19.361.965	Bogotá, D.C.
		María Cecilia Tamayo Buitrago	C.C. 42.089.591	Pereira, Risaralda

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

↓

"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3229	Persona Natural	Carlos Mario Vásquez Rojas	C.C. 15.259.918	Entre Cuerdas.	\$15.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3249	Grupo Constituido	Carrera Quinta	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C. 80.037.817	15 Obras para Formato de Big Band, Barbuco, Guabinas.
591	Persona Natural	Jorge Luis Orjuela Gama	N/A	C.C. 1.070.005.565	El bajo eléctrico en el folclor vallenato.
3232	Persona Natural	Luis Alfredo Arias Alzate	N/A	C.C. 15.536.125	Jugar, cantar, pensar, tocar.
3289	Persona Natural	Germán Darío Pérez Salazar	N/A	C.C. 80.415.747	Germán Darío Pérez Salazar, 20 obras para piano.
3234	Persona Natural	Mauricio Murcia Bedoya	N/A	C.C. 93.401.478	Estudios para clarinete solo.
3012	Persona Natural	Camilo Andrés Olarte Pachón	N/A	C.C. 91.185.449	15 estudios progresivos para pequeñas bandas aprendices, basado en aires colombianos.
3313	Persona Natural	Daniel López Castaño	N/A	C.C. 1.041.328.232	19 obras, una tuba en Colombia
2631	Persona Natural	Alejandro Jaramillo Parra	N/A	C.C. 1.040.181.902	Música del Mundo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación"*;

Que mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

“Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3229	Persona Natural	Carlos Mario Vásquez Rojas	C.C. 15.259.918	Entre Cuerdas.	\$15.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero del presente acto administrativo.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3249	Grupo Constituido	Carrera Quinta	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C. 80.037.817	15 Obras para Formato de Big Band, Bambuco, Guabinas.
591	Persona Natural	Jorge Luis Orjuela Gama	N/A	C.C. 1.070.005.565	El bajo eléctrico en el folclor vallenato.
3232	Persona Natural	Luis Alfredo Arias Álzate	N/A	C.C. 15.536.125	Jugar, cantar, pensar, tocar.
3289	Persona Natural	Germán Darío Pérez Salazar	N/A	C.C. 80.415.747	Germán Darío Pérez Salazar, 20 obras para piano.
3234	Persona Natural	Mauricio Murcia Bedoya	N/A	C.C. 93.401.478	Estudios para clarinete solo.
3012	Persona Natural	Camilo Andrés Olarte Pachón	N/A	C.C. 91.185.449	15 estudios progresivos para pequeñas bandas aprendices, basado en aires colombianos.
3313	Persona Natural	Daniel López Castaño	N/A	C.C. 1.041.328.232	19 obras, una tuba en Colombia
2631	Persona Natural	Alejandro Jaramillo Parra	N/A	C.C. 1.040.181.902	Música del Mundo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para*

"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

procesos de formación", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en medio digital los archivos editables, .PDF, reseña de material y de autores.
- Presentar el registro del material o repertorio ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micrositos del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2017


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado-Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

RECONOCIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS O MUSICALES PARA PROCESOS DE FORMACIÓN - 2017

Reunidos el día catorce (14) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiocho (28) proyectos participantes en la convocatoria *Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 3229

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Entre Cuerdas.

Nombre del Participante: Carlos Mario Vasques Rojas

Número de C.C. 15.259.918

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto es una propuesta metodológica para la conformación de agrupaciones en formato de trio andino instrumental (bandola, tiple, y guitarra). Se presenta de manera secuencial los aspectos técnicos y teóricos de los tres instrumentos con repertorio que permite abordar montajes de distinto nivel para este ensamble. Está conformado por seis cartillas: tres para el estudiante y tres para el profesor o docente lo cual se valora como un aporte metodológico destacable. La presentación del material en cuanto a los aspectos de edición, ilustración y diagramación es de alta calidad. Contiene partituras, ejercicios, imágenes de postura en el instrumento que posibilitan al docente y al estudiante una mayor comprensión y apropiación de los contenidos.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE 1 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3249

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: 15 Obras para formato de Big Band, Bambuco, Guabinas.

Nombre del Participante: Carrera Quinta

Nombre del representante del grupo: Javier Alcides Perez Sandoval

Número de C.C. 8.037.817

SUPLENTE 2 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 591

Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: El bajo eléctrico en el folclor vallenato.
Nombre del Participante: Jorge Luis Orjuela Gama
Número de C.C. 1.070.005.565

SUPLENTE 3 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3232
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Jugar, cantar, pensar, tocar.
Nombre del Participante: Luis Alfredo Arias Alzate
Número de C.C. 15.536.125

SUPLENTE 4 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3289
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Germán Darío Pérez Salazar, 20 obras para piano.
Nombre del Participante: Germán Darío Pérez Salazar
Número de C.C. 80.415.747

SUPLENTE 5 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3234
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Estudios para clarinete solo.
Nombre del Participante: Mauricio Murcia Bedoya
Número de C.C. 93.401.478

SUPLENTE 6 CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3012
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: 15 estudios progresivos para pequeñas bandas aprendices, basado en aires colombianos.
Nombre del Participante: Camilo Andrés Orlate Pachón
Número de C.C. 91.185.449

SUPLENTE 7 MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 3313
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: "19 obras, una tuba en Colombia".
Nombre del Participante: Daniel López Castaño
Número de C.C. 1.041.328.232

SUPLENTE 8 CON MENCION DE HONOR

Rad. No.: 2631

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Música del Mundo.

Nombre del Participante: Alejandro Jaramillo Parra

Número de C.C. 1.040.181.902

El jurado Efraín Franco Arbeláez manifiesta que se declara impedido para evaluar los siguientes proyectos:

Rad. No.: 2656

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ocarina del Mar.

Nombre del Participante: Martha Patricia Ramírez Carrero

Número de C.C. 63.277.474

Rad. No.: 3309

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Libro de partituras de villancicos Colombianos.

Nombre del Participante: Lucia Cecilia Orjuela Ferreira

Número de C.C. 41.587.740

Rad. No.: 3289

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Germán Darío Pérez Salazar, 20 obras para piano.

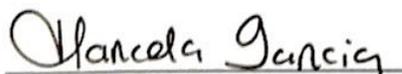
Nombre del Participante: Germán Darío Pérez Salazar

Número de C.C. 80.415.747

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



MARCELA GARCÍA BOTERO
C.C. 51.600.204



EFRAÍN FRANCO ARBELÁEZ
C.C. 19.361.965



MARÍA CECILIA TAMAYO BUITRAGO
C.C. 42.089.591